



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1048 -2017-MPM/A

Moyobamba, 02 NOV, 2017

VISTO:

La Resolución N° 10, de fecha 23 de marzo de 2016, del Expediente Judicial N° 00058-2015-0-2201-JM-LA-01; La Sentencia de Vista, de fecha 30 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 190-2017-MPM/PPM, de fecha 15 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 984-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de setiembre de 2017; Nota Informativa N°142-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1029-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución N° 10, de fecha 23 de marzo de 2016, del Expediente Judicial N° 00058-2015-0-2201-JM-LA-01; se dictamina el fallo DECLARANDO FUNDADA la demandada instaurada por don ALBERTO TORRES GARAY contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sobre Invalidez de Contrato de Administrativo de Servicio. En Consecuencia: 1. DECLARÓ la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado entre el demandante y la entidad demandada, sujeta al régimen Laboral de la actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad; 2. DECLARÓ LA INVALIDEZ de los contratos administrativos de servicios suscritos entre las partes. 3. ORDENÓ que la Municipalidad Provincial de Moyobamba REPONGA a don ALBERTO TORRES GARAY, como trabajador a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de imponer las medidas coercitivas previstas por ley;

Que, la Sentencia de Vista del Expediente Judicial N° 00058-2015-0-2201-JM-LA-01, de fecha 30 de mayo de 2017, *resuelve*: **CONFIRMAR**, la sentencia, emitida por resolución número diez de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, que obra a folios 119 a 116, que declara FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por ALBERTO TORRES GARAY, contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sobre invalidez de Contrato Administrativo de Servicios, con lo demás que contiene;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1048 -2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 190-2017-MPM/PPM, de fecha 15 de agosto de 2017; el Procurador Público Municipal, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, la Resolución N° 20, del Expediente Judicial mencionado en párrafos anteriores, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, requiriendo que cumpla dentro del plazo de diez días hábiles, con emitir la Resolución Administrativa conforme a lo señalado en la sentencia de vista, bajo apercibimiento de multa;

Que, mediante la Nota Informativa N° 984-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de setiembre de 2017; el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita Modificación de Disponibilidad y Certificación Presupuestal al Gerente de Administración y Finanzas, para dar CUMPLIMIENTO a las resoluciones N° 10 y 19 emitidas por el Juzgado Mixto Transitorio, procediendo con la Reposición Judicial a Favor del Sr. ALBERTO TORRES GARAY, bajo la modalidad de contratación del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Nota Informativa N° 142-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de octubre de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la Disponibilidad Presupuestal: "Reposición Judicial a favor del Sr. ALBERTO TORRES GARAY", en el Marco Presupuestal Institucional para el año 2017, según el siguiente detalle:

CERT.	CLASIFICADOR	IMPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
0010	21.18.11 – Obreros Permanentes D.L 728°	4,250.00
0012	21.19.12 – Aguinaldos	926.50
0055	21.31.15 – Contribuciones a ESSALUD	382.50
TOTAL		5,559.00

Que, mediante proveído inmerso dentro de la Nota Informativa N° 1029-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de octubre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente con todos los actuados respecto de la Sentencia Judicial del Sr. ALBERTO TORRES GARAY, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el vínculo laboral del Sr. ALBERTO TORRES GARAY, con la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como trabajador a plazo indeterminado, según lo dispuesto en la Resolución N° 20, de fecha 21 de julio de 2017, del Expediente Judicial N° 00058-2015-0-2201-JM-LA-01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° JG48 -2017-MPM/A

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al Trabajador descrito en el artículo precedente, bajo la modalidad laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 728 – Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE